CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

ESTUDIO ECONOMICO DE SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

OBJETO: "*RECUPERACION AMBIENTAL DE LOS ARROYOS SAN BLAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, EL ARROYO CAÑA FISTULA EN SABANAGRANDE, EL ARROYO BAJO OSTIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUBARÁ, EL ARROYO GRANDE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ LURUACO, EL ARROYO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, ARROYO LA MOJARRITA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*."

BARRANQUILLA – ATLANTICO
AGOSTO DE 2024

INTRODUCCION

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, en concordancia con la declaratoria de calamidad pública en todo el territorio del departamento del Atlántico, realizada por el Gobernador mediante el **Decreto No. 268 de 2024** por efectos que ha causado el fenómeno de la Niña y la temporada de ciclones por un término de seis (6) meses; dentro de este orden de ideas y realidades la Corporación como máxima autoridad ambiental en el departamento emprende las acciones estratégicas de rigor para crear un portafolio de soluciones que den como resultado la mínima afectación por efecto de la ola invernal. La Corporación dentro del cumplimiento eficiente y eficaz de su hoja de ruta **"POR UN AMBIENTE SIN FRONTERAS"**, ejecutará la recuperación ambiental en diferentes arroyos del departamento del Atlántico.

La Corporación dentro del proceso de elección del proponente que realizara la limpieza y recolección de residuos sólidos, será de manera objetiva y justa a quien cumpla un requisitos mínimos en lo que respecta a la capacidad económica, técnica, regulatoria y contingencial con la intención de evidenciar si o si la capacidad de solución de llevar a cabo a feliz término la labor importante de garantizar la limpieza y recolección de residuos sólidos, de tal manera que los habitantes de los municipios afectados con los arroyos tengan paz y tranquilidad que en la época de lluvia de la ola invernal los arroyos transitaran tranquilamente por su cauce sin afectación alguna a los habitantes alrededor en la zona de influencia de los arroyos; dentro de este orden de ideas lo importante para la Corporación es la transparencia y garantizar que el proponente desarrolle sin ningún tipo de afugias ni dificultades económicas la labor de limpieza y recolección de desechos sólidos, durante el lapso de tiempo de duración de la declaración de calamidad publica

La Corporación al recibir una invitación formal por parte de la Gobernación del Departamento del Atlántico a generar un convenio con la finalidad de solucionar unos problemas de índole ambiental en varios municipios del departamento se pretende en esta unión estratégica unir esfuerzos en pro de soluciones preventivas y corregir mediante las obras de ingeniería e infraestructura ambiental unas dificultades consistentes con el recorrido y afectación de varios arroyos a ciertas poblaciones en el departamento del Atlántico; dentro de este orden de ideas la Corporación buscará la manera de solucionar de una manera técnica y eficaz, a los retos al respecto de los arroyos en varios municipios.

La geografía y topografía en que está inmersa el departamento del Atlántico acompañada de unos problemas estructurales en el desarrollo de la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial – POT de muchos municipios del departamento es de vieja data, hoy por hoy se requiere soluciones ambientales con una finalidad multipropósito, como lo es la no afectación de los niveles de convivencia en los municipios por desastres y calamidades, así como también dar el tratamiento ambiental y el cauce a los respectivos arroyos, aclarando que se deben generar los pertinentes estudios y posibles soluciones con la intención de la generación definitiva para evitar que para próximas vigencias se repitan situaciones no deseada; la Corporación siempre gustosa que los municipios actualicen y elaboren los respectivos Planes de Ordenamiento Territorial – POT, involucrando todos los factores y desarrollo de posibles riesgos a sus comunidades. Se concluye que los factores críticos de riesgo y desastre en el departamento del Atlántico, requieren una solución de la Corporación como máxima autoridad ambiental, dado su liderazgo y experiencia en la generación de soluciones técnicas e infraestructura ambiental dentro del departamento. del Atlántico.

La Corporación, dentro de la objetividad de la búsqueda de la eficiencia y la eficacia, sigue las directrices de la Agencia de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, destacando la Guía de elaboración de estudio económico de sector, **GEES-** Versión 2 del 24 de junio de 2022; dentro este mismo orden de ideas fundamentado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1, a partir del cual se elabora la investigación respectiva de las condiciones referentes al presente proceso, y determinar la competitividad dentro del mercado de oferentes, así como también el pertinente proceso de contratación.

El objeto del presente proceso es la "***RECUPERACION AMBIENTAL DE LOS ARROYOS SAN BLAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, EL ARROYO CAÑA FISTULA EN SABANAGRANDE, EL ARROYO BAJO OSTIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUBARÁ, EL ARROYO GRANDE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ LURUACO, EL ARROYO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, ARROYO LA MOJARRITA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO***".

1. ESTUDIO ECONOMICO DE SECTOR

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, interpreta que el macro sector económico al cual pertenece el presente proceso es **CONSTRUCCION**, más concretamente el subsector **ingeniería e infraestructura ambiental;** por tratarse en gran medida de una serie de actividades y procesos tendientes a modificar respetando principios ambientales el recorrido de cauce de algunos arroyos, evitando en gran medida afectaciones a las poblaciones de los municipios por donde transitan los arroyos, se aclara que la solución será técnica aprovechando la experiencia y lineamientos ambientales conforme lo dicta la hoja de ruta vigente y ante todo generar un parte de tranquilidad a los habitantes de los municipios por donde recorren los arroyos.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, el presente proceso de contratación se enmarca en los siguientes códigos UNSPSC.

TABLA 1
CLASIFICACION UNSPSC

CODIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
72141200	Servicios de construcción marina
72141500	Servicios de preparación de tierras
77111600	Rehabilitación Ambiental
81101500	Ingeniería Civil

2. DETERMINACION DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, es un ente corporativo de carácter público y creación legal, encargada de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible en su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones", la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo a ello, la misión de la Corporación está encaminada a: Conservar, recuperar y proteger los recursos naturales y el ambiente, en el Departamento del Atlántico, mediante la ejecución de políticas, estrategias u acciones de desarrollo sostenible.

En ese orden de ideas, se plantean los siguientes objetivos específicos: la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del área de su jurisdicción.

Como ente responsable de la política y de la acción ambiental en el Departamento, integra el Sistema Nacional Ambiental SINA; así mismo y en atención a sus funciones, la Corporación hace parte del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo del Atlántico y, como tal, es integrante del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo.

A partir de lo anterior y en virtud de la declaratoria de Calamidad Pública en todo el territorio Atlanticense, realizada por el Gobernador mediante el Decreto N° 268 de 2024 por los efectos que ha causado el fenómeno de la niña y la temporada de ciclones por un término de 6 meses, además, en consideración a las responsabilidades asignadas mediante el Plan de Acción Específico para la Recuperación a las entidades que integral el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo; el Departamento del Atlántico envió invitación a la Corporación para Aunar esfuerzos financieros, administrativos, técnicos y operativos para la recuperación ambiental de los arroyos San Blas en el Municipio de Malambo, Caña Fistula en Sabanagrande, Bajo Ostión en el Municipio de Tubará, el Arroyo Grande en el Corregimiento de Santa Cruz Luruaco, el Arroyo Grande en el Municipio de Juan de Acosta en el Departamento del Atlántico. Una vez presentada y revisada la propuesta de la Corporación, que fue elaborada con base en las especificaciones técnicas definidas por el departamento en su invitación, se procedió con la celebración del Convenio Interadministrativo No. 202401593 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL DE LOS ARROYOS SAN BLAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, EL ARROYO CAÑA FISTULA EN SABANAGRANDE, EL ARROYO BAJO OSTIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUBARÁ, EL ARROYO GRANDE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ LURUACO, EL ARROYO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, ARROYO LA MOJARRITA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

ANTECEDENTES

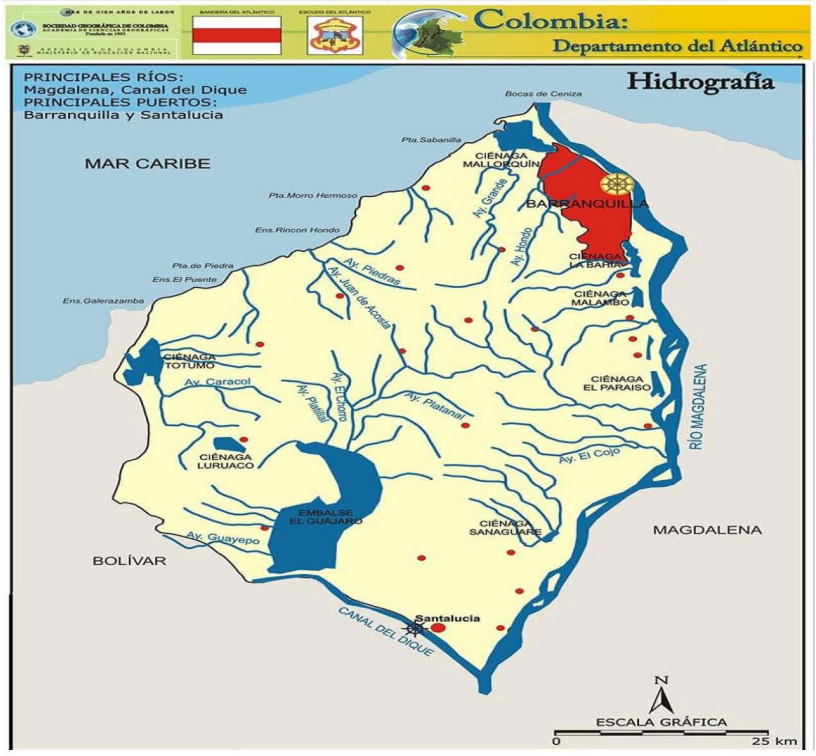
El Departamento del Atlántico, tiene una morfología compleja, en la que los eventos asociados a avenidas torrenciales por crecientes de arroyos, están presentes en todo el territorio por causa de fuertes precipitaciones, las cuales sumadas, además, a la presencia del fenómeno de La Niña agrava la situación anteriormente relacionada.

Ilustración 1. Amenaza por Avenidas Torrenciales



Fuente: elaboración propia con datos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.

Ilustración 2. Amenaza por Avenidas Torrenciales



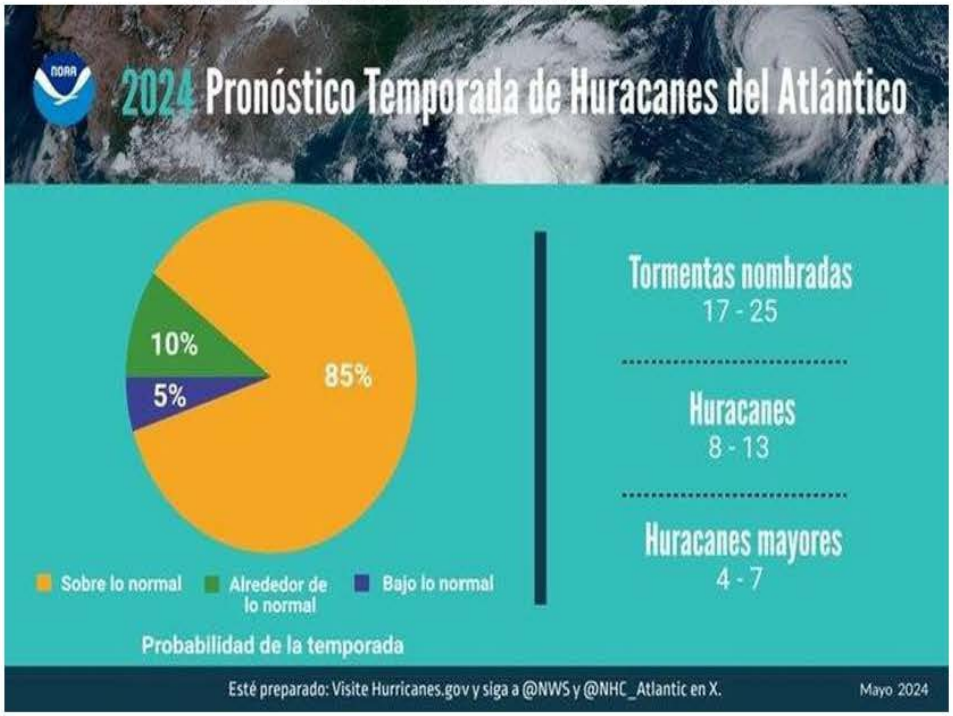
Fuente: Mapa digital integrado. IGAC, 2002. Sociedad Geográfica de Colombia: Atlas de Colombia, IGAC.2002/OCHA

Actualmente, se encuentran altamente sedimentados el arroyo san Blas en el municipio de Malambo, el arroyo caña fistula en Sabanagrande, el arroyo bajo ostión en el municipio de Tubará, el arroyo grande en el corregimiento de santa cruz Luruaco, el arroyo grande en el municipio de Juan de Acosta, el arroyo grande en Puerto Colombia,

los canales de riesgo y drenaje en el sur del Atlántico, por lo que es necesario realizar acciones que permitan tutelar los bienes jurídicos de las personas que habitan en poblaciones aledañas a estos arroyos.

El 1° de junio de 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam, informó al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA), a través del Comunicado Especial N° 057 *"Inicio de la temporada ciclónica para el Océano Atlántico y el Mar Caribe"*, los pronósticos del Centro Nacional de Huracanes (NHC por sus siglas en inglés) adscrito a la Administración Nacional del Océano y la Atmósfera de Estados Unidos (NOAA, por sus siglas en inglés), así como de otras instituciones académicas y científicas, indican que la temporada de huracanes 2024 será más activa de lo normal; esto implica que se espera una mayor cantidad de tormentas tropicales, huracanes y huracanes mayores. La NOAA predice un 85% de probabilidad de tener una temporada por encima de lo normal (figura 1).

Ilustración 3. Amenaza por Avenidas Torrenciales



Fuente: Pronóstico Temporada de huracanes 2024, Fuente NOAA

Para la temporada de este año, de acuerdo con la NOAA, se pronostica un rango probable de 17 a 25 tormentas con nombre (vientos de 60km/h a 120Km/h), de las cuales 8 a 13 podrían convertirse en huracanes (vientos de 121km/h a 177km/h), incluidos de 4 a 7 huracanes mayores (vientos de 178km/h o más).

La UNGRD expidió Circular N° 049 del veinte (20) de junio de 2024, en la que advierte probables condiciones neutrales en el Pacífico tropical durante junio y julio, el inicio del eventual episodio La Niña previsto aproximadamente para agosto y septiembre, sumado a una temporada de ciclones tropicales en el mar Caribe y el Atlántico por encima de lo normal, por lo que es altamente probable que se presenten excesos en diversas zonas del país, particularmente en regiones Andina, Caribe y Pacífica. A lo anterior, debe sumarse que de acuerdo con las proyecciones del IDEAM y el ciclo anual de las lluvias en zonas de Orinoquía y Amazonía, es probable se sigan manteniendo condiciones propicias para la ocurrencia de eventos asociados a tiempo lluvioso.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de sus potestades y funciones de i) conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción; ii) preservar la tranquilidad y salubridad pública dentro de su jurisdicción[1]; iii) implementar el proceso de gestión del riesgo y el manejo de desastres en el territorio del Departamento que regentan[2]; iv) declarar la calamidad pública en su jurisdicción, previo concepto favorable emitido por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, en la medida que se configure alguno de los presupuestos que denoten la materialización de una emergencia en el territorio[3]; el Gobernador del Departamento del Atlántico, Eduardo Verano de la Rosa, declaró la Calamidad Pública en todo el territorio Atlanticense, mediante el Decreto N° 268 de 2024, por los efectos que ha causado el fenómeno de la niña y la temporada de ciclones, por un término de 6 meses.

El Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Acta N° 06 del 20 de junio de 2024, emitió concepto favorable para la Declaratoria de Calamidad Pública en todo el Departamento del Atlántico, al considerarse satisfechos los presupuestos fácticos exigidos por la Ley 1523 del 2012 para estos efectos; en este sentido, el numeral 9° del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, define la Emergencia como una situación que altera gravemente las condiciones de convivencia normal de una comunidad, o en su defecto cuando tal alteración se torna inminente y demanda la pronta y eficaz intervención tanto de las instituciones del Estado, como de la ciudadanía en general.

En virtud de lo anterior y para la atención de la emergencia, se requiere hacer la limpieza de los arroyos y obras de mitigación en los arroyos san Blas en el municipio de Malambo, el arroyo caña fistula en Sabanagrande, el arroyo bajo ostión en el municipio de Tubará, el arroyo grande en el corregimiento de santa cruz Luruaco, el arroyo grande en el municipio de Juan de Acosta en el Departamento del Atlántico.

En el Plan de Acción Específico para la Recuperación, se señalaron como responsables de la ejecución de limpieza y obra de mitigación de arroyos, a las entidades que componen el Consejo Departamental de Gestión del riesgo del Atlántico y la Corporación, tal y como se ha dicho en el presente documento, hace parte integral del mismo; en virtud de ello, tal y como ya se indicó, recibimos invitación del departamento, presentamos propuesta y finalmente, se celebró el Convenio Interadministrativo No. 202401593 cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL DE LOS ARROYOS SAN BLAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, EL ARROYO CAÑA FISTULA EN SABANAGRANDE, EL ARROYO BAJO OSTIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUBARÁ, EL ARROYO GRANDE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ LURUACO, EL ARROYO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, ARROYO LA MOJARRITA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*", a partir del que la Corporación, como entidad pública ejecutora, asume la obligación de garantizar la ejecución de las actividades que se derivan del mismo.

A partir de lo anterior, es decir, de las responsabilidades y obligaciones asignadas y adquiridas mediante el Plan de Acción Específico para la Recuperación departamental implementado como consecuencia de la declaratoria de Calamidad Pública realizada por el departamento del Atlántico, y la celebración del convenio interadministrativo referenciado, se procede a la estructuración del presente estudio previo para la contratación de la *RECUPERACION AMBIENTAL DE LOS ARROYOS SAN BLAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, EL ARROYO CAÑA FISTULA EN SABANAGRANDE, EL ARROYO BAJO OSTIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUBARÁ, EL ARROYO GRANDE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ LURUACO, EL ARROYO GRANDE EN EL*

[1] Artículo 12 de la Ley 1523 de 2012
[2] Artículo 13 de la Ley 1523 de 2012
[3] Artículo 57 de la Ley 1523 de 2012

MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, ARROYO LA MOJARRITA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO; lo anterior, en el marco y aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos 65 y 66 de la Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".*

3. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, evidencia año tras año una mala práctica cultural dentro de varios municipios que conforman el departamento del Atlántico, en arrojar basuras y demás desechos a los arroyos en época de ola invernal, lo cual genera dentro del recorrido el taponamiento y represamiento del recorrido normal de los arroyos, generando inundaciones y calamidades a ciertos pobladores por donde transita el respectivo arroyo, por tal motivo la Corporación como máxima autoridad ambiental hace las campañas pedagógicas con la finalidad de evitar actividades de limpieza y recolección de residuos en lo recorrido de los arroyos; dentro de este orden de ideas es claro que el presente proceso consiste en actividades técnicas de limpieza y recolección de residuos con la finalidad de reducir los nefastos impactos a las comunidades aledañas a los arroyos.

La Corporación dentro de la aplicación de los pilares de su hoja de ruta **"POR UN AMBIENTE SIN FRONTERAS"**, realiza las labores de concientización y cimentación de criterios de responsabilidad ambiental, dentro del ejercicio pedagógico tanto la Gobernación como los distintos municipios deben practicar campañas agresivas de posicionamiento y sentido de pertenencia con la responsabilidad ambiental, ya que los recursos financieros que se destinen para labores de limpieza y recolección de residuos, restan montos considerables a la Gobernación y municipios para labores sociales que mejoren calidad de vida; dentro de este orden de ideas la Corporación ejecutará las labores pertinentes de solución para la limpieza y recolección de residuos, respetando las normas ambientales; sin dejar de lado que los ciudadanos del departamento del deben tomar conciencia que los arroyos no son para botar basura ni residuos, sino por el contrario es un fenómeno natural, originado por las lluvias en ola invernal que necesitan si o si hacer un recorrido, el cual no puede tener ningún tipo de obstáculo ni represamiento, ya que puede afectar la sana convivencia y evitar desastres y calamidades dentro de los municipios, se hace la claridad por parte de la Corporación que todos los ciudadanos del departamento del Atlántico, deben sentir criterios de sentido de pertenencia y responsabilidad ambiental; dadas las realidades de año tras año, la Corporación tomo la excelente decisión estratégica de hacer alianzas con la Secretaría de educación para que los presentes y futuros bachilleres del departamento del Atlántico, dentro de los periodos de formación maximicen y apropien competencias ambientales que les ayude a tomar decisiones, que les permita cuidar preservar el medio ambiente para futuras generaciones.

La Corporación concluye que las formaciones pedagógicas son fundamental para evitar malas prácticas culturales y ambientales de arrojar basura y desechos sólidos a los arroyos en época invernal, lo cual disminuye flujo de recursos financieros para inversiones sociales que requieren los municipios del departamento, ya que se destinan a labores de limpieza de los arroyos y recolección de residuos sólidos por las irresponsabilidades culturales y ambientales, las cuales generan riesgos y desastres y calamidades en los municipios.

3.1. ASPECTO ECONOMICO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, reconoce y evidencia una gran competitividad dentro del sector construcción, infraestructura e ingeniería de obras civiles dentro del departamento del Atlántico, donde el crecimiento en todos los sentidos ya sean a nivel de infraestructura de obras públicas o de construcción de carácter privada para viviendas, apartamentos o centros comerciales ha tenido un gran repunte dentro de la participación dentro del Producto Interno Bruto –PIB a nivel nacional en comparación al nefasto 2020, durante la vigencia 2023, muchos entes territoriales han comenzado a invertir en infraestructura, lo cual ha generado nuevos colegios, hospitales, carretera, puentes y como es natural las labores de limpieza y recolección de residuos en los canales y arroyos por la irresponsabilidad de vertir basuras y residuos sólidos en época de lluvia y ola invernal.

La Corporación evidencia que el sector construcción dentro de la Republica de Colombia es un sector regulado y vigilado, donde se deben de cumplir unas normas técnicas muy estrictas que se garanticen principios fundamentales como construir en territorios firmes e idóneos para evitar malas prácticas de infraestructura o malas prácticas de construcción; donde la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, procura y da ejemplo en el liderazgo a nivel nacional de las Buenas Practicas de Infraestructura Ambiental –BPIA, donde la Corporación en conjunto con varios municipios procuran construir infraestructura ambiental para cauces de arroyos, más sin embargo se producen actividades de desgaste financiero por las labores de limpieza y recolección de residuos, es prudente y recomendable tomar decisiones de los líderes y entes territoriales para sancionar a los ciudadanos que afecten y en gran medida las obras de infraestructura de canalización de arroyo por estar malogrando por verter basuras y desechos a los canales, es una problemática social y cultural, las cuales se están frenando y reduciendo año tras año por los efectos positivos de las campañas ´pedagógicas impartidas desde la primaria y bachillerato a los futuros ciudadanos, como por ejemplo las actividades del proyecto ambiental escolar –PRAE, donde los estudiantes de cada institución aprenden a valorar el medio ambiente, el aire puro, el agua potable y lo importante de la filosofía de DESARROLLO SOSTENIBLE y ECONOMIA CIRCULAR.

La situación nefasta de las basuras y residuos sólidos sobre los arroyos son en cierta medida los causantes de los taponamientos y razón de ser del presente proceso, la Corporación desarrolla las soluciones de recoger y limpiar los canales, mas sin embargo lo ideal es por parte de la Corporación, municipios y departamento, invertir los recursos financieros en inversión social y ambiental, más sin embargo ante la urgencia de la calamidad pública por el taponamiento de los canales, se debe proceder en forma ágil, ya que los pronósticos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – **IDEAM,** es que se está presentando el fenómeno de la Niña, que se traduce en fuertes lluvias torrenciales y dada la realidad de los canales taponados, con basuras y desechos puede ocasionar desastres a los pobladores afectando la convivencia y la paz, por tal motivo y en forma proactiva y anticipada se está buscando lo antes posible elegir en un proponente que realice en forma técnica respectando las normas ambientales los camales de los arroyos los municipios tipificados en la parte técnica del presente proceso, se destaca la voluntad de la Gobernación del departamento del Atlántico y la Corporación, la generación de condiciones de SINERGIA ORGANIZACIONAL, en lo que respecta a la toma de decisiones con respecto al fenómeno ambiental de la Niña declarado calamidad pública en el departamento del Atlántico.

3.2. ASPECTO TECNICO

Dentro de las especificaciones técnicas se destacan una serie de obligaciones y criterios muy importantes para el logro exitoso de la razón de ser del presente proceso, el contratista deberá tener en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en los documentos anexos, se detallan las obligaciones entre las partes:

3.2.1. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: La Corporación debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Llevar a cabo los trámites necesarios para los pagos al contratista en la forma y términos establecidos.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Exigir al contratista la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas.
5. Contratar la interventoría externa.
6. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del presente contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
7. Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.3.2.1. Cumplir con la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2.3.2.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2.3.2.3. Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente y aplicables al proyecto.
2.3.2.4. Cumplir con el objeto en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en su propuesta, que forman parte integral del contrato.
2.3.2.5. Suscribir en conjunto con el supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del mismo.
2.3.2.6. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto del contrato se cumpla con la calidad exigida.
2.3.2.7. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales.
2.3.2.8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
2.3.2.9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.
2.3.2.10. Guardar total reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
2.3.2.11. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información:

2.3.2.12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la entidad contratante, así como la que se tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida.

2.3.2.13. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que se haga uso o se tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual.

2.3.2.14. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad, que se hayan implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos.

2.3.2.15. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la entidad contratante y demás normatividad interna relacionada.

2.3.2.16. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

2.3.2.17. Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, Resolución 666/2020, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes.

2.3.2.18. Constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato.

2.3.2.19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la entidad contratante en ejecución del contrato.

2.3.2.20. Suministrar la relación de personal con el que ejecutará el contrato, quienes accederán a las instalaciones dispuestas por la entidad contratante, acreditando su afiliación a riesgos laborales, la cual debe estar acorde con la actividad contratada; para el cumplimiento de la presente obligación, el contratista deberá aportar la planilla de afiliación a ARL para el contrato suscrito y copia de la planilla de seguridad social acreditando el último pago.

2.3.2.21. El contratista deberá responder por cualquier afectación o daños sobre el medio ambiente, así como por las sanciones económicas y legales a lo que ello tuviere lugar; asumiendo los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el incumplimiento de las normas ambientales, en caso de que aplique.

2.3.2.22. El contratista deberá recoger y disponer de los elementos que sean considerados como residuos especiales, de manera que no afecten al medio ambiente.

2.3.2.23. Aplicación de las medidas de bioseguridad en el desarrollo de todas las actividades derivadas del contrato.

2.3.2.24. Elaborar y entregar todos los informes necesarios y que sean requeridos por la CORPORACIÓN que den cuenta de la gestión realizada por el contratista, en desarrollo del objeto del contrato y en cumplimento de las obligaciones a su cargo, además de los que se señalan en la propuesta aportada por la institución respecto de la actividad correspondiente.

2.3.2.25. El contratista deberá elaborar y entregar todo el material requerido para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la propuesta aportada y que hace parte esencial del contrato.

2.3.2.26. Suministrar las herramientas digitales que se requieran para la ejecución de las actividades y/o eventos que se programen en desarrollo del objeto contractual, cuando sean requeridas.

2.3.2.27. Elaborar y entregar todos los productos (entregables) descritos en el presente estudio previo y demás documentos técnicos aprobados por la Corporación, de acuerdo con los indicadores asociados; las cuales hacen parte esencial del contrato, correspondientes a cada una de las actividades ejecutadas por la institución en desarrollo del objeto pactado.

2.3.2.28. Diseñar, desarrollar y/o ejecutar todas las actividades que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en la propuesta aportada y que hace parte esencial del mismo.

2.3.2.29. El contratista hará constar a la Corporación todos los indicadores de cumplimiento de acuerdo con la propuesta aportada por la misma.

2.3.2.30. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con la propuesta, presupuesto presentado y estudios previos.

2.3.2.31. Presentar el Cronograma de Actividades, conforme al Plan de trabajo aprobado por el Supervisor.

2.3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

2.3.3.1. Ejecutar las siguientes actividades:

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	
OBJETO	*RECUPERACION AMBIENTAL DE LOS ARROYOS SAN BLAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, EL ARROYO CAÑA FISTULA EN SABANAGRANDE, EL ARROYO BAJO OSTIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUBARÁ, EL ARROYO GRANDE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ LURUACO, EL ARROYO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, ARROYO LA MOJARRITA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1,00	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) DEL ARROYO LA MOJARRITA, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA – ATLÁNTICO.
2,00	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) DEL ARROYO CAÑOFISTULA, MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – ATLÁNTICO.
3,00	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) DEL ARROYO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA – ATLÁNTICO.
4,00	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) DEL ARROYO GRANDE Y EL ARROYO SABANA DEL MUNICIPIO DE LURUACO – ATLÁNTICO.
5,00	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) EN EL ARROYO SAN BLAS, MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.
6,00	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) EN EL ARROYO GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO.
7,00	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) EN EL ARROYO DEL ARROYO BAJO OSTIÓN, MUNICIPIO DE TUBARÁ – ATLÁNTICO

Para la ejecución de las actividades descritas, el contratista deberá tener en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en los documentos anexos a este estudio, y tales como: i) invitación remitida por el departamento del Atlántico a la Corporación, ii) propuesta presentada ante del Departamento por parte de la Corporación, iii) Convenio Interadministrativo No. 202401593 celebrado con el departamento del Atlántico y sus soportes, especialmente, el presupuesto oficial.

3.3. ASPECTO REGULATORIO

La normatividad que regula la naturaleza y el objeto del Presente Proceso de Contratación, al cual hace parte este estudio del Sector, es la Siguiente:

- La Constitución Política de Colombia
- **Ley 80 de 1993.** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- **Decreto 4170 de 2011**. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.

- **Ley 1523 de 2012** *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*.

- ***Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997*** *o las leyes que las modifiquen. Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo*

- **Decreto 1082 de 2015**. Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

- El Departamento del Atlántico se encuentra en estado de Calamidad Pública, conforme a la declaratoria efectuada por el Gobernador **mediante Decreto No. 268 de 2024** por los efectos que ha causado el fenómeno de la niña y la temporada de ciclones, por un término de 6 meses; mediante dicho acto administrativo se señalan, según su naturaleza y competencia, las entidades y organismos que participarán en la ejecución del mismo, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Estas disposiciones resultan de obligatorio cumplimiento para las entidades vinculadas.

- ***Artículo 65 de*** **Ley 1523 de 2012.** *Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.*

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro del estudio económico de sector, evalúa y analiza cómo han sido las estrategias de solución anteriores al presente proceso, encontrando realidades altamente verificables en la plataforma SECOP II; en este mismo orden de ideas se pueden admirar los avances que han logrado entidades a nivel nacional.

CUADRO No. 1
HISTORICO DE CONTRATACIONES EN OTRAS ENTIDADES

No	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATNTE	OBJETO EL CONTRATO	VALOR	DURACION	CONTRATISTA
1	Contratación Directa No. 1.310-12.13.012	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – GOBERNACION DEL VALLE	EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 10	4.783.990.273 COP	3 Meses	ANDRES FELIPE PERAFAN GIL
2	Contratación Directa No. CDCP-008-2023	GOBERNACION DE SUCRE	RESTAURACIÓN HIDRÁULICA DE LOS CAÑOS EL CIEGO - PUNTA PALACIOS, LA REDONDA Y PIZA - LANA, MEDIANTE LA REMOCIÓN MECÁNICA DE SEDIMENTOS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE	1.899.784.016 COP	2 Meses	CONSALEM SAS
3	Contratación Directa No. CD SIM 745 2022	MUNICIPIO DE MONTERIA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PROVISIONALES PARA EL CONTROL Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN PUNTOS CRÍTICOS EN LA RIBERA DEL RIO SINÚ, IDENTIFICADOS DURANTE LA OLA INVERNAL DEL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL DECRETO DE	5.804.608.465 COP	4 Meses	CONSORCIO SIS E INVERSIONES 2022

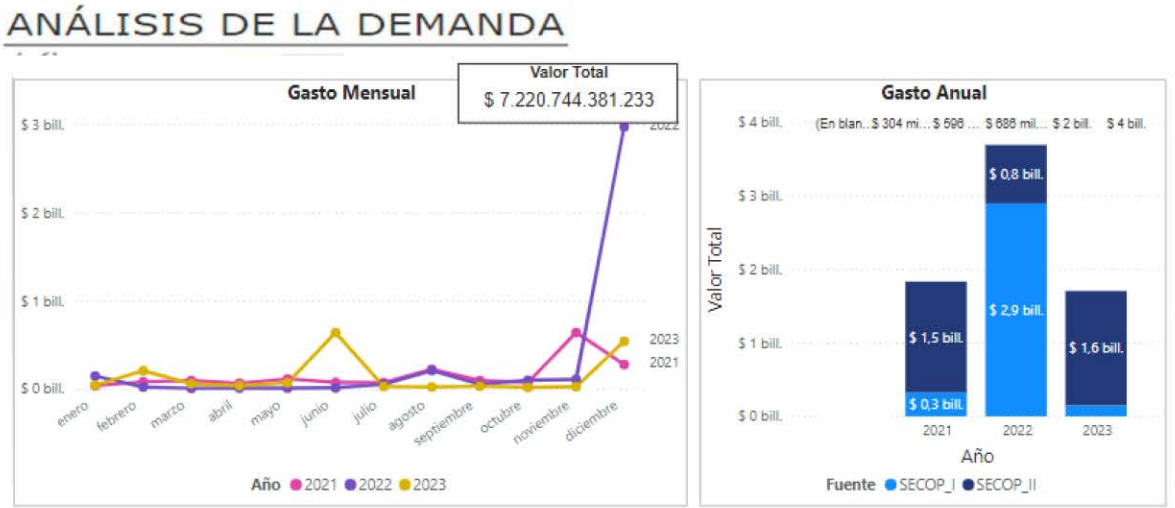
			CALAMIDAD PÚBLICA NO. 0273 DEL 14 DE MAYO DE 2022.			
	Contratación Directa No. SGR-CPS-068-2022	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la ejecución de las actividades en el proceso de reducción del riesgo desarrollado por la secretaria municipal para la gestión del riesgo de desastres, en el marco de atención a la declaratoria de calamidad pública decreto 101 de 2022 y prorrogado mediante decreto 301 de 2022.	2.666.666,67 COP	32 Días	JHONATAN EDUARDO LEGUIZAMON MENDOZA

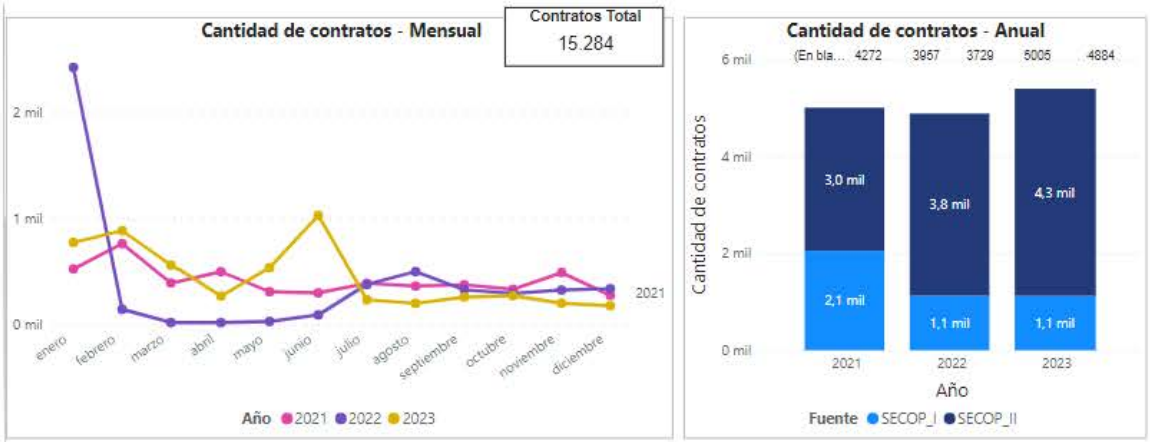
Fuente: SECOP II

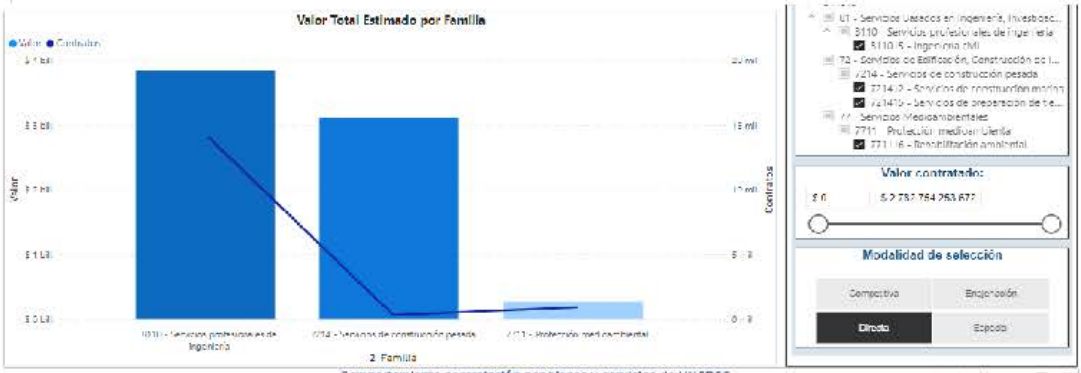
4.1. ANALISIS DE LA DEMANDA – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, verifica en el portal Electrónico de Colombia Compra Eficiente - **CCE**, información relevante de la vigencia 2019 a 2023, bajo el enfoque de análisis de la Demanda en la plataforma de SECOP I y II, unas realidades que para la búsqueda con el código UNSPSC: 72141200 – Servicios de construcción marina, 72141500 – Servicios de preparación de tierras, 77111600 – Rehabilitación ambiental y 81101500 - Ingeniería Civil

Se evidencian contratos celebrados por la plataforma de SECOP I y II de acuerdo a los parámetros seleccionados, contrataciones por valor de Siete billones doscientos veinte mil setecientos cuarenta y cuatro millones trescientos ochenta y un mil doscientos treinta y tres pesos m/l. ($7.220.744.381.233), equivalente a quince mil doscientos ochenta y cuatro (15.284) contratos celebrados a nivel nacional por la modalidad de contratación directa.





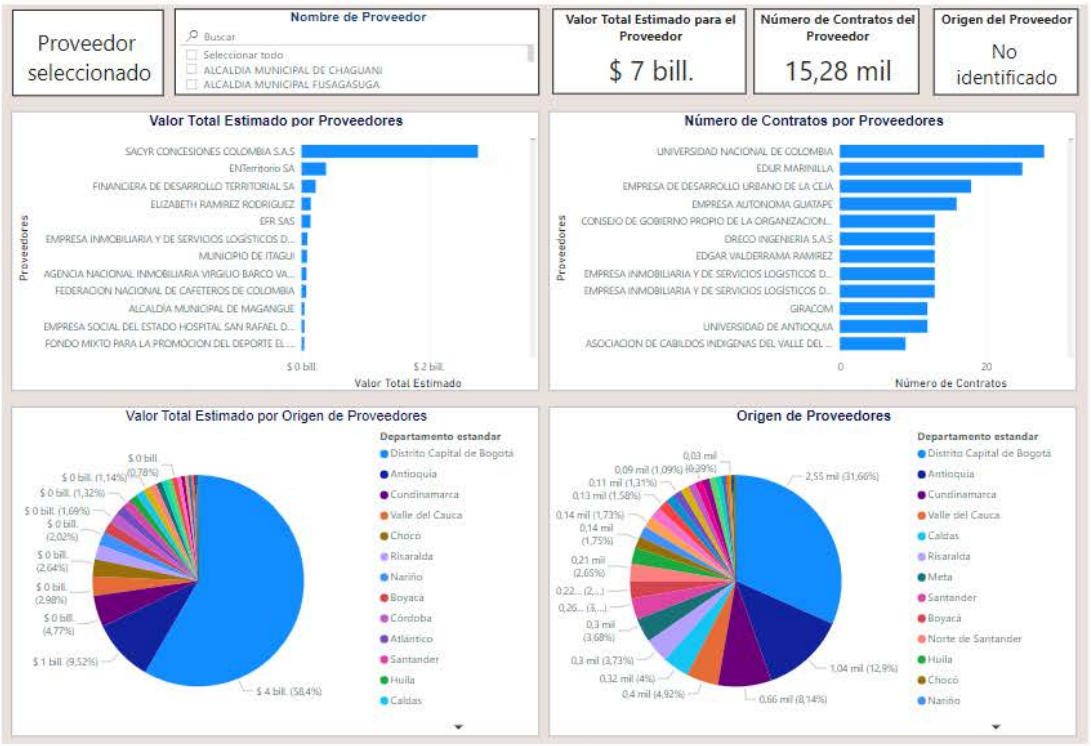


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1518	$ 1.610.825.801.175	22,72%	4461	$ 760.729.896.538	10,81%	5023	$ 1.117.020.692.290	19,82%	110
7214 - Servicios de construcción pesada	115	$ 192.147.327.424	2,11%	116	$ 2.664.827.418.623	39,67%	103	$ 90.855.643.078	1,06%	3
7711 - Protección medioambiental	338	$ 37.620.981.445	0,52%	307	$ 42.263.418.912	0,60%	260	$ 104.828.001.700	2,70%	9
Total	5006	$ 1.830.688.110.044	26,35%	4884	$ 3.687.620.734.123	61,07%	6386	$ 1.702.634.637.066	23,58%	152

Fuente: Análisis de Demanda; Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE – Colombia Compra Eficiente –CCE

Adicionalmente, podemos concluir que la mayoría de los contratistas son nacionales y en el Distrito capital de Bogotá se concentran la mayoría de los contratistas con un 31,66%, seguida de Antioquia con el 12,9% como se muestra a continuación.





Fuente: Análisis de Demanda; Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE – Colombia Compra Eficiente –CCE

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, determina que en el rol de la oferta son todas las organizaciones que tienen como modelo de negocio la realización de obras de infraestructura e ingeniería de obras civiles, pertenecientes al macro sector construcción. Dentro de este orden de ideas, se reconoce un sector competitivo y dinámico, lo cual genera precios y tarifas altamente competitivas, que maximiza altos niveles de viabilidad para dar solución a la actual calamidad pública conforme a la declaratoria efectuada por el Gobernador del departamento del Atlántico, declarada mediante **Decreto No. 268 de 2024,** por los efectos que ha causado el fenómeno de la niña y la temporada de ciclones, por un término de 6 meses; mediante dicho acto administrativo se señalan, según su naturaleza y competencia, las entidades y organismos que participarán en la ejecución del mismo.

6. ESTUDIO DE MERCADO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, Para el desarrollo de las actividades descritas y conforme con el presupuesto elaborado por el departamento del Atlántico, se ha estimado un presupuesto de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($3.954.619.340,26),** de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 202401593 suscrito con el Departamento del Atlántico cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL DE LOS ARROYOS SAN BLAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, EL ARROYO CAÑA FISTULA EN SABANAGRANDE, EL ARROYO BAJO OSTIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUBARÁ, EL ARROYO GRANDE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ LURUACO, EL ARROYO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, ARROYO LA MOJARRITA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

7. PRESUPUESTO

Para el desarrollo de las actividades descritas y conforme con el presupuesto elaborado por el departamento del Atlántico, se ha estimado un presupuesto de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($3.954.619.340,26),** incluido todos los impuestos a que diere lugar.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO OFICIAL		
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO SECRETARIA DEL INTERIOR SUB SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGOS	
OBJETO:	RECUPERACION AMBIENTAL DE LOS ARROYOS SAN BLAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, EL ARROYO CAÑA FISTULA EN SABANAGRANDE, EL ARROYO BAJO OSTIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUBARÁ, EL ARROYO GRANDE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ LURUACO , EL ARROYO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, ARROYO LA MOJARRITA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	
PLAZO:	3 MESES	
Item	Descripción / Actividad	Valor
1,00	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) DEL ARROYO LA MOJARRITA, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA – ATLÁNTICO.	$ 216.588.780,00
2,00	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) DEL ARROYO CAÑOFISTULA, MUNICIPIO DE SABANAGRANDE – ATLÁNTICO.	$ 273.896.400,00
3,00	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) DEL ARROYO ARROYO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA – ATLÁNTICO.	$ 266.983.470,00
4,00	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) DEL ARROYO GRANDE Y EL ARROYO SABANA DEL MUNICIPIO DE LURUACO – ATLÁNTICO.	$ 580.496.080,00
5,00	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) EN EL ARROYO SAN BLAS, MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.	$ 881.469.947,12
6,00	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) EN EL ARROYO GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO.	$ 355.473.000,00
7,00	LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) EN EL ARROYO DEL ARROYO BAJO OSTIÓN, MUNICIPIO DE TUBARÁ – ATLÁNTICO	$ 467.107.200,00
TOTAL COSTO DIRECTO		$ 3.042.014.877,12
Administracion	20%	$ 608.402.975,42
Imprevistos	5%	$ 152.100.743,86
Utilidad	5%	$ 152.100.743,86
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS (AIU)	30%	$ 912.604.463,14
COSTO TOTAL DE LA OBRA		$ 3.954.619.340,26

8. DETERMINACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia en su artículo 209, contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que ejercerá en los términos que señale la ley.

En virtud de lo expuesto en la descripción de la necesidad, la presente contratación se realizará en el marco y aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"*.

De conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la referida Ley:

"(…) La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

(…)

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

(…)

Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos (…)".

Como principios orientadores de la gestión del riesgo encontramos, entre otros, los siguientes[4]:

Principio de Protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

[4] Artículo 3° Ley 1523 de 2012

Principio Participativo: Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Principio de Interés Público o Social: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.

Principio de Coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Principio de Concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas. Principio de Oportuna Información, que se desarrolla através de los siguientes componentes:

- Manejo de Desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.
- Mitigación del Riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.
- Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5° de la norma en comento, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

En sus respectivas jurisdicciones, los gobernadores son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

- La Corporación, por disposición legal, hace parte integral del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo del Atlántico y del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo y, por tanto, es responsable solidariamente, de apoyar al departamento en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia.
- El departamento del Atlántico se encuentra en estado de Calamidad Pública, conforme a la declaratoria efectuada por el Gobernador mediante Decreto No. 268 de 2024 por los efectos que ha causado el fenómeno de la niña y la temporada de ciclones, por un término de 6 meses; mediante dicho acto administrativo se señalan, según su naturaleza y competencia, las entidades y organismos que participarán en la ejecución del mismo, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Estas disposiciones resultan de obligatorio cumplimiento para las entidades vinculadas.
- Como miembro del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo del Atlántico y mediante el plan de acción específico de recuperación elaborado para la rehabilitación del territorio atlanticense, se ha señalado como responsable de la *RECUPERACION AMBIENTAL DE LOS ARROYOS SAN BLAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, EL ARROYO CAÑA FISTULA EN SABANAGRANDE, EL ARROYO BAJO OSTIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUBARÁ, EL ARROYO GRANDE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ LURUACO, EL ARROYO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, ARROYO LA MOJARRITA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO* a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, asignación que le resulta obligatoria en los términos y condiciones orientados por el ente territorial.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones legales y de las asignaciones o responsabilidades territoriales aquí relacionadas, en aras de garantizar la ejecución de las acciones de recuperación del territorio en los términos previstos por el departamento, para la ejecución del objeto que se pretende contratar, *RECUPERACION AMBIENTAL DE LOS ARROYOS SAN BLAS EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, EL ARROYO CAÑA FISTULA EN SABANAGRANDE, EL ARROYO BAJO OSTIÓN EN EL MUNICIPIO DE TUBARÁ, EL ARROYO GRANDE EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CRUZ LURUACO, EL ARROYO GRANDE EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA, ARROYO LA MOJARRITA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,* la Corporación adelantará un proceso de selección por Calamidad Pública, cobijados por la declaratoria realizada por el Gobernador del Atlántico mediante Decreto No. 268 de 2024 y conforme al régimen especial consagrado en los artículo 65 y 66 de la Ley 1523 de 2012 y a lo regulado en el actual Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad.

9. ANALISIS ESTADISTICO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para la interpretación de las estadísticas del cómo ha evolucionado el funcionamiento macroeconómico de la

economía colombiana, recurre a las estadísticas oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a saber:

9.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO –PIB

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

•Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

TABLA 2
VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1
PRIMER TRIMESTRE 2024PR

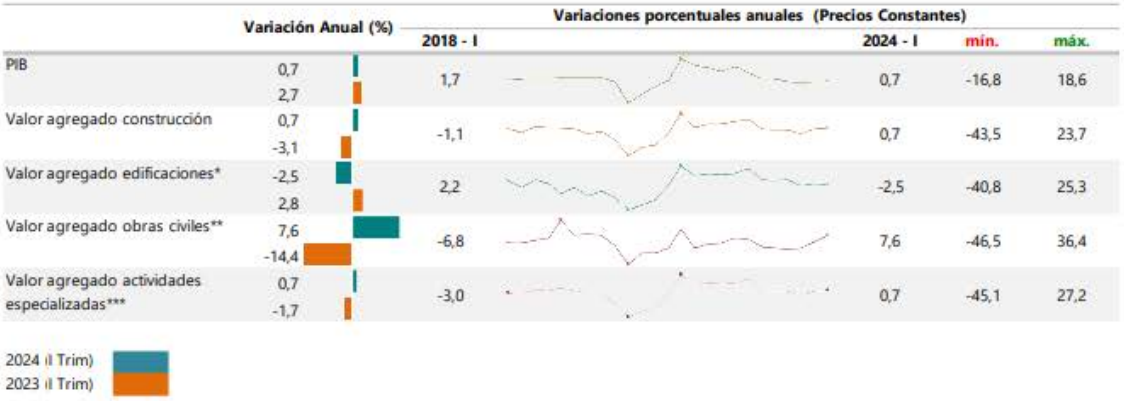
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[PR]-I / 2023[PR]-I	2024[PR]-I / 2023[PR]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[PR]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

9.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)1

En el primer trimestre de 2024 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 0,7% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,7% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (7,6%) y el aumento de 0,7% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,5%.

GRÁFICO 1
VARIACIÓN ANUAL DEL PIB TOTAL, VALOR AGREGADO CONSTRUCCIÓN Y SUBSECTORES (PRECIOS CONSTANTES) 2018 – 2024PR (I TRIMESTRE)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales. Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

9.3. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

TABLA 3
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TECNICAS1
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN
PRIMER TRIMESTRE 2024PR

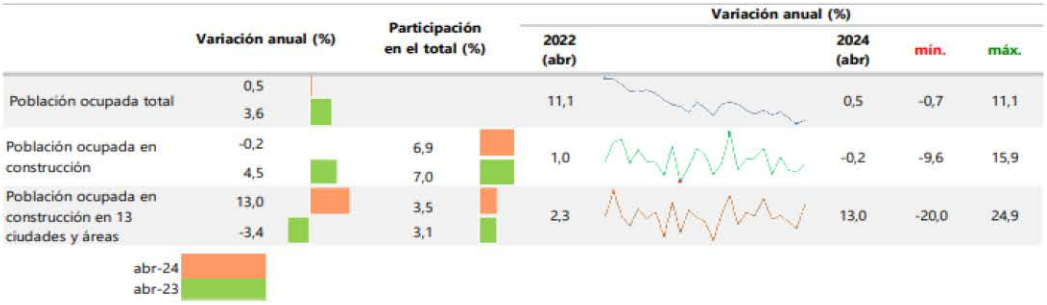
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024Pr-I / 2023Pr-I	2024Pr-I / 2023Pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

9.4. EMPLEO[2]

En abril de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 22.865 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En abril de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 0,5%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 0,2% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2024, 1.581 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 50,2% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (794 miles de personas), que además presentaron un aumento del 13,0%, es decir, 91 mil personas más con respecto abril de 2023.

GRÁFICO 2.
VARIACIÓN Y PARTICIPACIÓN ANUAL DE LA POBLACIÓN OCUPADA Y EN LA RAMA DE ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN 2022 – 2024 (ABRIL)



Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

9.5. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En mayo de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2023.

GRÁFICO 3
VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS TOTAL NACIONAL MAYO 2024 P / MAYO 2023

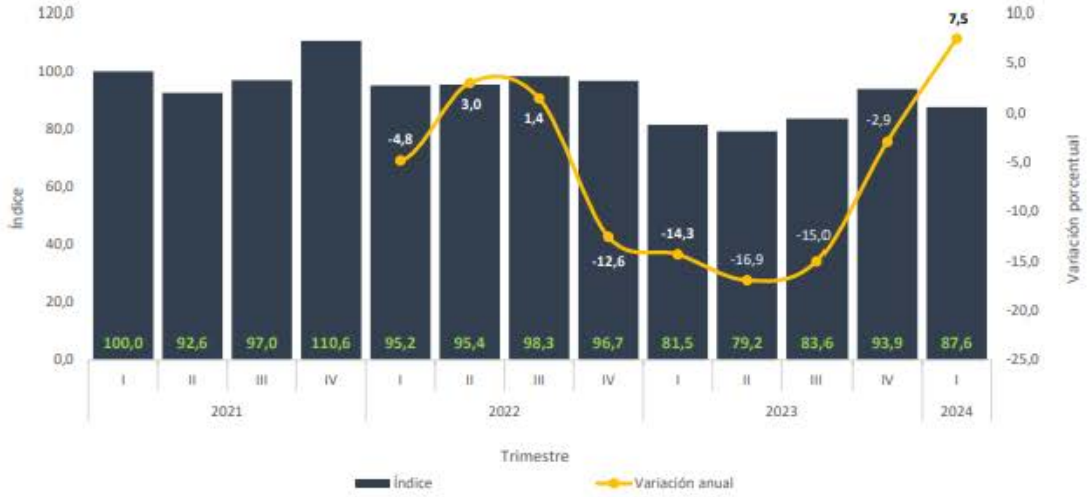


Fuente: DANE, EMS.

9.6. VARIACIÓN ANUAL

Durante el primer trimestre de 2024, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 7,5%, frente al mismo trimestre de 2023.

GRÁFICO 4
ÍNDICE Y VARIACIÓN ANUAL DE LA PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (PRECIOS CONSTANTES) TOTAL NACIONAL – SERIE A PRECIOS CONSTANTES 2021 (I TRIMESTRE) – 2024 (I TRIMESTREPR)



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

10. REQUISITOS FINANCIEROS

La evaluación financiera y organizacional se efectuará a partir de la información reportada en el Registro Único de Proponentes -**RUP**, vigente y en firme de acuerdo con las disposiciones establecidas en Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, de conformidad con los parámetros establecidos, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2023.

La Corporación dentro de criterio de objetividad financiera y organizacional , aplicará filtros que garanticen la idoneidad para el desarrollo y operación de las labores de limpieza y recolección de residuos sólidos dentro de las pautas metodológicas se toman en cuenta el comportamiento financiero y organizacional de las organizaciones del sector construcción a partir de los cuales se toman los estadísticos de medida de tendencia Central –MTC, más representativos de la información recolectada, dentro de la muestra escogida que es un reflejo de las organizaciones del sector construcción, se ajustan de tal manera tomando en referencia criterios de Administración del Riesgo –ADR con la intención de seleccionar un oferente que genere altas expectativas de éxito en la solución al objeto razón de ser del presente proceso y establecer condiciones de SINERGIA ORGANIZACIONAL en la

evaluación y selección de un proponente de criterios sólidos en administración financiera y organizacional con énfasis en el sector objeto razón de ser del presente proceso.

La Corporación dentro del diseño de los requisitos habilitantes parte siempre de la objetividad de una base de datos del sector en referencia para tener bases y criterios objetivos para evitar errores por la premura de escoger un proponente sin contar con la solidez financiera y organizacional para llevar a cabo el proceso; dentro de este orden de ideas a pesar de que la modalidad de contratación es una **CONTRATACION DIRECTA**, lo importante y relevante para la Corporación es maximizar las expectativas de éxito en la limpieza y recolección de residuos, aplicando los procedimientos de manera objetiva, para escoger un proponente idóneo con el talento humano, equipos para las distintas labores que dentro del periodo que dura la calamidad pública los impactos en los municipios tipificados de acuerdo con los aspectos técnicos se encuentren debidamente y en excelente estado para el normal flujo de aguas lluvias que producen y generan los arroyos en ola invernal; es decir la intención practica del presente proceso es garantizar que lo antes posible la evacuación limpieza y mantenimiento de los canales por donde cruzan los arroyos, evitando afectaciones, calamidades y desastres a las viviendas, propiedades, aledañas por donde pasan los arroyos, se aclara que todos los procedimientos y limpieza de recolección se deben realizar de acuerdo a las normas ambientales vigentes, sin violentar los paisajes y ecosistemas mientras se ejecutan las labores técnicas pertinentes.

TABLA 4
MUESTRA ALEATORIA DE ORGANIZACIONES CON PERTENENCIA AL OBJETO DE CONTRATACION

Item	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) (ProfitLoss)	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre Patrimonio	Rentabilidad Sobre Activos
1	800007208	2022-12-31	GRUPO POSSO SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	7.741.728	11.514.332	3.182.663	4.085.145	7.429.187	244.460	519450	2,43	0,35	2,12	0,07	0,05
2	800010028	2022-12-31	DIS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	5.833.170	12.643.535	3.006.607	7.785.594	4.857.941	19.222	46710	1,94	0,62	2,43	0,01	0,00
3	800015774	2022-12-31	B&CS.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3.787.842	3.826.942	1.787.233	1.877.233	1.949.709		46674	2,12	0,49		0,02	0,01
4	800022797	2022-12-31	PUCCINI THERAN LIMITADA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de	1.707.898	1.716.421	329.234	373.815	1.342.606	53559	71377	5,19	0,22	1,33	0,05	0,04

Item	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) (ProfitLoss)	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre Patrimonio	Rentabilidad Sobre Activos
				consultoría técnica												
5																
6	800028455	2022-12-31	VELNECSA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	8.731.516	12.099.502	3.546.559	5.762.556	6.336.946	60.989	523278	2,46	0,48	8,58	0,08	0,04
7	800032277	2022-12-31	ESTUDIOS TECNICOS Y CONTRUCCIONES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	7.894.667	12.208.778	1.589.899	4.776.697	7.432.081	194.764	835113	4,97	0,39	4,29	0,11	0,07
8	800032486	2022-12-31	INPROTEKTO LIMITADA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4.495.132	4.621.793	1.861.395	1.861.395	2.760.398	13.155	281834	2,41	0,40	21,42	0,10	0,06
9	800053619	2022-12-31	CUIPULA S.A	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	755.949	19.839.620	13.225.159	13.225.159	6.614.461	0	823482	0,06	0,67		0,12	0,04
10	800058709	2022-12-31	GRUPO LOPERA INGENIERO S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	8.928.675	9.340.321	4.060.352	4.150.615	5.189.706	51.361	490213	2,20	0,44	9,54	0,09	0,05
11	800058809	2022-12-31	FCR SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	31.784.773	71.240.045	60.331.940	60.331.940	10.908.105	238.797	550010	0,53	0,85	2,30	0,05	0,01
12	800066663	2022-12-31	VELZEA SAS ESP	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4.623.348	6.299.913	1.421.794	1.911.305	4.388.608	36.062	301178	3,25	0,30	8,35	0,07	0,05
13	800042119	2022-12-31	VICPAR S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	12.331.065	43.066.177	7.773.541	14.538.863	28.527.314	1.549.157	389.962	1,59	0,34	0,25	0,01	0,01
14	800078300	2022-12-31	CIVALCO SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividad	7.131.709	7.928.011	4.672.286	4.672.286	3.255.725	555.983	113362	1,53	0,59	0,20	0,03	0,01

Item	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) (ProfitLoss)	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre Patrimonio	Rentabilidad Sobre Activos
				es conexas de consultoría técnica												
15	800093483	2022-12-31	TECNICA INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	2.988.674	3.712.572	811.093	811.093	2.901.479	0	667020	3,68	0,22		0,23	0,18
16	800093661	2022-12-31	GEOAMBIENTAL SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	14.811.489	36.062.307	7.594.053	12.986.317	23.075.990	0	1278133	1,95	0,36		0,06	0,04
17			SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	8.316.845	32.470.606	2.020.697	13.757.323	18.713.283	1.190.306	40.343	4,12	0,42		0,00	0,00
18	800097991	2022-12-31	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	18.045.405	19.495.857	5.827.011	7.603.384	11.892.473	179.548	3674362	3,10	0,39	20,46	0,31	0,19
19	800078011	2022-12-31	ICMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	18.734.687	25.138.865	13.247.015	18.546.068	6.592.797	0	199.594	1,41	0,74		0,03	0,01
20	800147194	2022-12-31	GEMI SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	6.733.702	7.669.411	1.433.201	5.004.310	2.665.101	80.606	3782	4,70	0,65	0,05	0,00	0,00
21	800169622	2022-12-31	INGEPLAN.COSAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3.457.388	3.483.380	1.075.533	2.127.165	1.356.215		887672	3,21	0,61		0,65	0,25
22	800172871	2022-12-31	GEOCOL CONSULTORES S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	19.689.931	22.244.762	5.781.151	6.347.816	15.896.946	578.704	664524	3,41	0,29	1,15	0,04	0,03
23	800179722	2022-12-31	NYL ELECTRONICA SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas	52.018.944	54.650.503	31.552.419	37.937.531	16.712.972	0	11531469	1,65	0,69		0,69	0,21

Item	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) (ProfitLoss)	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre Patrimonio	Rentabilidad Sobre Activos
				de consultoría técnica												
24	800181867	2022-12-31	ITECO CONSULTORES SAS BIC	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	5.000.981	5.165.481	1.616.812	1.672.702	3.492.779	64.657	700629	3,09	0,32	10,84	0,20	0,14
25	800200436	2022-12-31	AB PROYECTOS SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	9.507.062	12.222.526	6.984.677	7.496.798	4.725.728	1.032.198	571205	1,36	0,61	0,55	0,12	0,05
26	800204178	2022-12-31	ARIANA LTDA GEOLOGOS CONSULTORES	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	250.178	1.782.473	385.710	385.710	1.396.763	14.370	12516	0,65	0,22	0,87	0,01	0,01
27	800217575	2022-12-31	ALTAIR INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	176.477	2.640.044	2.075.600	2.075.600	564.444	197.157	1340	0,09	0,79	0,01	0,00	0,00
28	800217706	2022-12-31	CONSTRUCTORA SILVIA LIMITADA EN REORGANIZACION	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	36.790.851	41.156.561	32.495.093	34.520.043	6.636.518		2958866	1,13	0,84		0,45	0,07
29	800217972	2022-12-31	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA, SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSION SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4.909.808	8.914.389	1.718.599	2.699.124	6.215.265	339.329	96385	2,86	0,30	0,28	0,02	0,01
30	800217975	2022-12-31	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	47.077.213	58.517.226	11.949.692	14.620.595	43.896.631	262.326	8874081	3,94	0,25	33,83	0,20	0,15
31	800220798	2022-12-31	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES-ARQCIVILES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4.480.313	4.744.396	1.163.616	1.906.253	2.838.143	30.281	247344	3,85	0,40	8,17	0,09	0,05
32	800221051	2022-	HERNANDEZ PANTOJA SAS	M7112 - Actividades de	1.972.851	2.195.953	693.761	835.707	1.360.246	2.167	147760	2,84	0,38	68,19	0,11	0,07

Item	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) (ProfitLoss)	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre Patrimonio	Rentabilidad Sobre Activos
		12-31		ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica												
33	800237326	2022-12-31	EVALTECS.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	2.667.677	5.023.481	822.731	1.464.082	3.559.399	177.071	148074	3,24	0,29	0,84	0,04	0,03
34	800252568	2022-12-31	KAMATI LTDA BIC	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4.864.652	5.018.794	2.921.780	2.921.780	2.097.014	147.874	149274	1,66	0,58	1,01	0,07	0,03
35	802001831	2022-12-31	INDUTRONICA DEL CARIBE SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	8.096.458	9.205.736	6.180.453	8.279.438	926.298	484.250	456364	1,31	0,90	0,94	0,49	0,05
36	802002629	2022-12-31	SUPERTEG DEL CARIBE S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4.663.596	5.365.397	1.741.587	1.834.954	3.530.443	31.629	988448	2,68	0,34	31,25	0,28	0,18
37	802009374	2022-12-31	ECO PLANET LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	4.408.280	4.550.187	2.861.961	2.895.988	1.654.199	212.692	207269	1,54	0,64	0,97	0,13	0,05
38	802009745	2022-12-31	INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIONS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	29.383.261	32.542.715	11.578.095	26.501.433	6.041.282	1.043.357	484724	2,54	0,81	0,46	0,08	0,01
39	802010096	2022-12-31	PROCELEM INGENIERIA S,A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3.988.462	5.482.701	1.672.002	2.922.821	2.559.880	17.014	703553	2,39	0,53	41,35	0,27	0,13
40	800112169	2022-12-31	CONSTRUOBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	3.085.597,0000	3.129.387,0000	2.556.692,0000	2.556.692,0000	572.695,0000	69.926,0000	221.698,0000	1,21	0,82	3,17	0,39	0,07

Item	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Costos financieros (Finance Costs)	Ganancia (pérdida) (ProfitLoss)	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre Patrimonio	Rentabilidad Sobre Activos
41	802019927	2022-12-31	SISTELAT SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3.513.586	3.607.240	2.403.284	2.603.284	1.003.956	0	232608	1,46	0,72		0,23	0,06
42	802024140	2022-12-31	SERVICIOS INTEGRALES DEL ATLANTICO	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	7.687.809	8.340.536	2.051.781	3.489.401	4.851.135	90.730	1235967	3,75	0,42	13,62	0,25	0,15
43	802024876	2022-12-31	JET INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	2.868.353	3.380.611	1.023.958	1.050.634	2.329.917	24.864	460298	2,80	0,31	18,51	0,20	0,14
44	800112185	2022-12-31	CONSTRUCCIONES PUBENZA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	6.829.396	9.548.467	2.059.280	6.416.798	3.131.669	51.142	172.172	3,32	0,67	3,37	0,05	0,02
45	804007055	2022-12-31	K2 INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	38.154.522	51.742.101	22.087.385	24.434.595	27.307.506	1.609.241	3573972	1,73	0,47	2,22	0,13	0,07

Fuente: Portal Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades

TABLA 5
ESTADISTICOS FINANCIEROS

ESTADISTICOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVOS
VALOR MAXIMO	5,19	0,90	68,19	0,69	0,25
VALOR MINIMO	0,06	0,22	0,01	0,00	0,00
MEDIA	2,44	0,50	9,50	0,15	0,07
DESVIACION EST.	1,23	0,20	14,88	0,17	0,06
MEDIANA	**2,42**	**0,46**	**2,37**	**0,09**	**0,05**

Fuente: Calculo realizado por la Entidad

TABLA 6
INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,5
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,55
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial

La verificación de la capacidad financiera será positiva si cuenta con los anteriores indicadores financieros, y por lo tanto será considerada habilitada.

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para el caso de las uniones temporales, consorcios se verificará así:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En el caso del Capital de trabajo, si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

TABLA 7
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad Sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,04

Para el caso de las uniones temporales, consorcios se verificará así:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

11. PLAZO

Con ocasión de las actividades a realizar, se ha estimado un plazo de tres (3) meses previa suscripción del acta de inicio.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración del contrato de obra, el contratista deberá constituir en favor de la Corporación, unapóliza que cubra los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** deberá ser del diez por ciento (10%) del valor de los aportes a efectuarse por parte de la Corporación y tendrá una vigencia que cubra el término de ejecución del convenio y hasta seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: deberá ser del cinco por ciento (5%) del valor de los aportes a efectuarse por parte de la Corporación y tendrá una vigencia que cubra el término de ejecución del convenio y hasta tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** el valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será por un valor equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV. La vigencia de esta garantía se extenderá por todo el período de ejecución del contrato, contado desde su perfeccionamiento.
- **Estabilidad y calidad de las obras:** ejecutadas en tierra, entregadas a satisfacción, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de seis (6) meses a partir del recibo a satisfacción de las obras.

 Nota: Se exigirá Póliza de Suficiencia de Calidad y Estabilidad de las Obras solo por seis meses para las actividades concernientes a la LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS (SEDIMENTO) a desarrollarse en el proyecto para la RECUPERACION AMBIENTAL DE LOS ARROYOS, toda vez que estas se llevan a cabo bajo condiciones naturales cambiantes e inciertas, las cuales son inherentes del comportamiento hidráulico de los cuerpos de agua superficiales que transportan sedimentos y que a su vez pueden ser afectadas por el cambio climático, no garantizando una zona de trabajo estable que permita un estado permanente en el tiempo.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03, V1 de 24 de noviembre de 2021, es de anotar que este proceso se encuentra dentro de las excepciones por tratarse de una contratación directa.

14. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.16.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente. (Matriz adjunta estudio previo).

Se firma en Barranquilla a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024.

TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ
Subdirector Financiero

Proyectó: Ester Pineda Sierra – Asesora Externa